

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 9

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$237,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

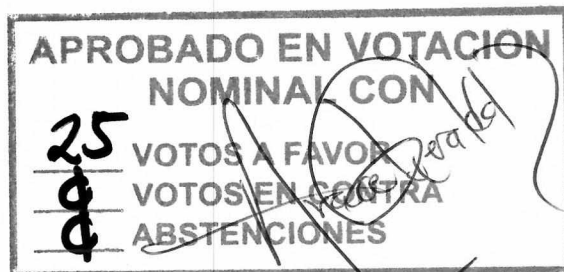
VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 9 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 9

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-048/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de julio del 2021, por medio del cual el C. Lic. Alberto Loaiza Martínez, Magistrado Presidente por ausencia del Lic. Carlos Rodolfo Montero Vásquez, en términos de lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Quinto de la Sesión Plenaria del 25 de enero de 2021, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$237,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$46'000,008.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46'000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.



CUARTO. - Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46'000,008.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$237,000, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES		
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 115,000
12201	Sueldo Tabular Personal Eventual	\$ 237,000	
13401	Compensaciones		\$ 122,000
SUMA		\$ 237,000	\$ 237,000

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, del grupo 10000.- Servicios Personales, por la cantidad de \$237,000.00 M.N. (doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional) como se detalla en documento que se anexa al presente. Lo anterior principalmente a fin de estar en posibilidad de contratar personal que cubra las plazas de personal de base al que se expiden nombramientos temporales de confianza.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

...

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha dos de julio de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha dos de julio del mismo año.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante la presente transferencia de recursos, se afectará el capítulo de gastos 10000 Servicios Personales, ampliando la partida presupuestal **12201 Sueldo Tabular Personal Eventual por \$237,000**, a fin de contar con el recurso suficiente que permita durante un periodo de 47 días, abarcando este a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2021, sostener el pago de un total de 14 plazas temporales que fueron contratadas; conformadas en primer lugar por las contrataciones que se realizaron con el objeto de cubrir las plazas del personal de plantilla fija que cuentan con nombramientos temporales para cargos jurisdiccionales de confianza, como Secretarios de Acuerdos y Actuarios, considerando que cuentan con la experiencia profesional para cubrir dichos cargos de confianza; y en segundo término, aquellas plazas cuya contratación temporal se realizó con el propósito de abatir el rezago generado en el dictado de sentencias, pretendiéndose cubrir estos movimientos escalafonarios para no afectar la operación en las Salas (ahora Juzgados) y el Pleno del Tribunal, contratando personal que cubra estas plazas de forma temporal. Así mismo, es de mencionar que de las 14 plazas en mención, 3 de estas plazas temporales se solicitan de manera adicional a las contrataciones temporales realizadas en meses anteriores, para la contratación de: 2 Secretarios Mecnógrafos temporales adscritos al Juzgado Cuarto, apoyando la labor jurisdiccional dentro de la Secretaria de Acuerdos y en la Actuaría, particularmente en la Actuaría en la preparación de oficios y notificaciones a practicar y para que apoye a abatir el rezago en el dictado de sentencias del referido Juzgado Segundo; y un 1 Auxiliar Administrativo de Apoyo al área Jurisdiccional, este último por un periodo temporal de 37 días, abarcando este a partir del 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2021, a fin de abatir rezago en el dictado de sentencias generado por el incremento de la carga de trabajo en el Juzgado Tercero.

SEGUNDO.- Que el personal que labora en dicho Tribunal, ha venido capacitándose para hacer frente a la Reforma de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicada el pasado 24 de marzo de 2021, donde se acorta el plazo para admitir las demandas de 3 días a 24 horas siguientes a su presentación, así mismo, se estableció que las resoluciones que nieguen o concedan suspensión provisional son recurribles (susceptible de ser impugnado con un recurso) a través del recurso de reclamación y, en suspensión definitiva, mediante el recurso de revisión; todo ello generando un impacto en la práctica jurídica del Tribunal.

TERCERO. - Que adicionalmente, el pasado 18 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que tiene como ejes principales:

- 1.- Acercamiento de la justicia administrativa a los sectores sociales en situación de pobreza o vulnerabilidad.
- 2.- Justicia pronta, eficiente y eficaz, así como modernización y simplificación del juicio contencioso administrativo local.
- 3.- Rediseño orgánico del Tribunal y fortalecimiento de la independencia e imparcialidad de los órganos que lo componen.



CUARTO.- Que en caso de no autorizarse la modificación presupuestal solicitada, los nombramientos del personal que actualmente desempeñan cargos de confianza, como lo son el caso de los Secretarios de Acuerdos y los Actuarios de los ahora Juzgados, regresarían a sus puestos de base generando un atraso tanto en el dictado de sentencias de los Juzgados, al igual que en el proceso de transición para la implementación de los cambios generados con la Nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que incluyen el proceso de transición de las Salas a Juzgados y la implementación para el Sistema de Juicios en línea.

QUINTO. - Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, proporcionó la información mediante la cual se determinó el importe requerido por el concepto de Sueldo Tabular Personal Eventual, misma que fue verificada por la Auditoría Superior del Estado, sin encontrar diferencias significativas, de donde se presenta la siguiente información:

A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:

PUESTO	No. DE PUESTOS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	SUELDO TABULAR DIARIO	COMPENS. DIARIA	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL (POR C/ PLAZA)
Secretario Mecnógrafo	1	Secretaria General de Acuerdos	\$ 342.99	\$ 90.75	\$ 433.74	\$ 13,194.37
Secretario Mecnógrafo	4	Primera Sala	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Secretario Mecnógrafo	2	Segunda Sala	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Secretario Mecnógrafo	1	Pleno	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Secretario Mecnógrafo	3	Juzgado Cuarto	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Auxiliar Administrativo de Apoyo	1	Juzgado Tercero	323.58	-	323.58	9,843.30
Auxiliar Administrativo de Apoyo	1	Juzgado Cuarto	323.58	-	323.58	9,843.30
Actuario	1	Juzgado Cuarto	303.27	680.59	983.86	29,929.02
Total de Puestos	14					

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:

	12201	13401	13202	13203		
PUESTO	SUELDO TABULAR	COMPEN- SACIONES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APORTACIÓN ISSSTECALI	COSTO TOTAL
Secretario Mecanógrafo	\$ 17,445.51	\$ 4,615.82	\$ 921.55	\$ 3,351.09	\$ 3,507.77	\$ 29,841.74
x 11 plazas	<u>11</u>	<u>11</u>	<u>11</u>	<u>11</u>	<u>11</u>	<u>11</u>
Secretarios Mecanógrafos	\$191,900.61	\$50,774.02	\$ 10,137.05	\$ 36,861.99	\$ 38,585.47	\$328,259.14
Actuario	15,425.23	34,616.86	2,090.37	7,601.33	3,507.77	63,241.56
Auxiliar Admvo. de Apoyo	16,458.25		687.5	2,499.99	3,507.77	23,153.51
Auxiliar Admvo. de Apoyo	<u>12,956.50</u>		<u>541.22</u>	<u>1,968.08</u>	<u>2,761.43</u>	<u>18,227.23</u>
Suma	\$236,740.59	\$85,390.88	\$ 13,456.14	\$ 48,931.39	\$ 48,362.44	\$432,881.44
Importe Solicitado	<u>\$237,000.00</u>	-	-	-	-	-

SEXTO. - Que en relación al cuadro que antecede, es de señalar que se está solicitando el recurso únicamente para cubrir lo correspondiente a la partida 12201 Sueldo Tabular Personal Eventual hasta por un monto de \$237,000, debido a que los recursos necesarios para cubrir las demás prestaciones a que tiene derecho, como son Compensación, Prima Vacacional, Gratificación de Fin de Año y Aportación a ISSSTECALI, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

mm

SÉPTIMO.- Que relativo a la partida presupuestal 12201 Sueldo Tabular Personal Eventual, que se ampliará mediante la presente modificación presupuestal, esta equivale a 50.8630 días de Sueldo Tabular Diario, los cuales se integran por 47 días de sueldo más 3.8630 días proporcionales de vacaciones, para todos los puestos, excepto para el 2do. Auxiliar Administrativo de Apoyo, cuyo Sueldo Tabular equivale a 40.0411 días de Sueldo Tabular Diario, los cuales se integran por 37 días de sueldo más 3.0411 días proporcionales de vacaciones.

n

OCTAVO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de la partida antes señalada, se reducirán las partidas presupuestales 11301 Sueldo Tabular Personal Permanente y 13401 Compensaciones

o

y



por \$115,000 y \$122,000 respectivamente, toda vez que después de un análisis realizado se observaron economías, debido a que el presupuesto autorizado contemplaba una plaza de Secretario de Estudio y Cuenta, la cual por necesidades del servicio se segregó a un cargo con menor compensación mensual, generando un ahorro en dicha partida, adicionalmente los nombramientos del personal que cubre las plazas de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, los cuales se expiden por 3 meses y no se generan durante periodos inhábiles, ha generado un sobrante en las referidas partidas presupuestales, pudiendo redireccionarlo para cubrir compromisos prioritarios del Tribunal.

NOVENO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 12201, disminuyéndose las partidas presupuestales 11301 y 13401.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1148/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

M

4



RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$237,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 115,000
12201	Sueldo Tabular Personal Eventual	\$ 237,000	
13401	Compensaciones		\$ 122,000
SUMA		\$ 237,000	\$ 237,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 9

...8

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

M
D

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 9 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.